

Negociado.- 6110

Expediente nº.- 45/2019

Asunto.- Modificaciones de créditos

DECRETO DE ALCALDÍA

Examinado el expediente administrativo de modificaciones de crédito número 45/2019, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto la realización de generaciones de créditos en el presupuesto de gastos.

Visto que, existen las propuestas suscritas por los servicios de conformidad con lo establecido en el art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 43 a 46 del RD 500/1990, y lo regulado en el capítulo segundo del título primero de las bases de ejecución del Presupuesto General para 2019.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente No 45/2019 de modificaciones de crédito con el siguiente detalle:

Generación de crédito

Vista la solicitud suscrita por la concejalía de servicios sociales, y de conformidad con la resolución de 1 de agosto de 2019 de la Secretaría de Estado de Igualdad, se aprueba generar crédito con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS				
Orgán.	Prog.	Económ.	Concepto	Generación
400	23112	41000	PACTO ESTADO. VIOLENCIA ESTADO TRANSF.ORGANISMOS AUT. ADVS.	25.516,67
Total generaciones de crédito				25.516,67

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Aplicac.	Concepto	Aumento
42093	OTRAS TRANSF CORRIENTES ADMÓN ESTADO MIN. PRESIDEN. IGUALDAD	25.516,67
Total aumentos		25.516,67

SEGUNDO: Al objeto de no generar tensiones en la norma fiscal “Regla de Gasto”, el Organismo Autónomo “*Instituto Municipal de Servicios Sociales*” deberá promover el cobro de la Tesorería Municipal del crédito modificado antes de la finalización del presente ejercicio económico.

Asimismo, deberá considerar la subvención resuelta por la Secretaría de Estado de Igualdad a los efectos del cálculo de la Regla de Gasto, y en particular su inclusión en el formulario Anexo B.12 del Ministerio de Hacienda.

Firma 2 de 2	Secretario General en Funciones
	11/12/2019
Firma 1 de 2	José Marcelo Ricoy Riego
	11/12/2019
Firma 1 de 2	Alcalde
	11/12/2019
Firma 1 de 2	José Antonio Amat Melgarejo
	11/12/2019

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	94edab5905fb4353a872f79febb92d17001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/4442 - Fecha Resolución: 11/12/2019



TERCERO: Dar traslado de la presente resolución al Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda y a la Intervención Municipal, para que proceda al trámite del correspondiente expediente administrativo.

Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde en funciones D.José Antonio Amat Melgarejo (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado.

EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES

D. JOSÉ MARCELO RICOY RIEGO

Firma 1 de 2	José Antonio Amat Melgarejo	11/12/2019	Alcalde
	José Marcelo Ricoy Riego	11/12/2019	Secretario General en Funciones

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	94edab5905fb4353a872f79febb92d17001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/4442 - Fecha Resolución: 11/12/2019	